

RESOLUCION EXENTA N° 015/

00412

REF.: AUTORIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ARTICULO
ARTICULO 10 NÚMERO 7, LETRA L) DEL DECRETO N°250 QUE
APRUEBA EL REGLAMENTO DEL COMPRAS, POR LA ADQUISICIÓN
DE VEHÍCULO INSTITUCIONAL PARA LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES REGIÓN DE ATACAMA

COPIAPO,

21 DIC 2015

VISTOS:

1º) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2º) la Ley N° 20.798/2014, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2015"; 3º) la Ley N° 19.886/2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4º) la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado ha sido fijado mediante D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; 5º) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 6º) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7º) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8º) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; 9º) Resolución Exenta N° 015/26 del 04/02/2000 que de las facultades en Directoras Regionales; 10º) Resolución Exenta N°015/159 del 27/08/2015 que modifica Resolución Exenta N°015/26 del 04/02/2000; 11º) Resolución Exenta N°015/192 del 20/10/2015 12º) los demás antecedentes a la vista para la resolución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante solicitud de compra N° 16.881 de fecha 18/12/2015, el Encargado de Inventario, solicitó la adquisición de vehículo institucional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Atacama.

2. Que, mediante resolución exenta N° 015/00340 de fecha 04/11/2015, se autorizó llamado a la licitación pública 846-46-LE15, correspondiente a la Adquisición de Vehículo Institucional para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Atacama

3. Que con fecha 19/11/2015, esta licitación se declaró desierta por no presentar oferentes.

4. Que, se hace necesario la contratación vía directa para la adquisición de vehículo institucional, para lo cual se debe considerar aspectos fundamentales tales como los valores de mercado ofrecidos por el parque automotriz tanto a nivel regional y nacional versus disponibilidad presupuestaria de la institución, junto con las especificaciones técnicas que requiere la JUNJI - Región de Atacama.

5. Que, de acuerdo a todo lo expuesto, se estima que se configuran los supuestos para aplicar la causal de contratación directa prevista en el artículo 10 letra l) del decreto N°250 de la Ley N°19.886, esto es: ***"Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo"***.

6. Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una resolución exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

4

RESUELVO:

1. AUTORIZÉSE la adquisición vía trato directo de vehículo institucional marca Chevrolet, modelo D-Max II CC 2.5D DAB ABS, a la empresa SALFA – Salinas y Fabres, RUT N° 91.502.000-3, domiciliado en Ramón Freire N°0330, Comuna de Copiapó, fundada en la causal contemplada en el artículo artículo 10 letra I) del decreto N°250 de la Ley N°19.886.

2. Páguese a la empresa SALFA – Salinas y Fabres, RUT N° 91.502.000-3, la suma de \$16.500.000 (Dieciséis millones quinientos mil pesos), con IVA, por la adquisición antes indicada, previa recepción conforme y entrega de la factura por parte del proveedor.

3. El encargado de adquisiciones emitirá la orden de compra correspondiente.

4. La unidad supervisora de esta compra es la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, quién certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

5. Impútese el gasto, al subtítulo 29, ítem 03, Programa 01.

6. Una vez tramitada la presente Resolución Exenta, debe publicarse en el sistema www.mercadopublico.cl.

**REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


DIRECTORA REGIONAL
MARCELA GONZÁLEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/CGJ/AOQ/MHC/pag

DISTRIBUCION:

- Subdirectora de Recursos Financieros y Físicos.
- Unidad Adquisiciones
- Oficina de Partes (con original)